

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 5 de marzo de 2020

Boletín de prensa No. NAC-COM-20-017

TRES SENTENCIAS CONDENATORIAS POR DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

Dos contribuyentes del cantón Ambato y uno del cantón Riobamba, que registraron transacciones inexistentes y presentación de facturas con empresas fantasmas, fueron sentenciados con pena privativa de libertad.

Los contribuyentes de Ambato registraron transacciones inexistentes en sus declaraciones de Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales 2013 y 2014 e Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015, respectivamente.

El primero fue sentenciado a 7 años de prisión y reparación integral de USD 182.881,36; y, el segundo fue sentenciado a 3 años y cuatro meses de prisión. Además del pago de una multa de USD 4.800,00 en ambos casos.

En el tercer caso, el contribuyente de Riobamba, fue sentenciado a 3 años de prisión, pago de multa y reparación integral, por realizar transacciones inexistentes mediante empresas fantasmas, para reducir el pago del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2014.

Los casos se iniciaron por denuncias presentadas por el Servicio de Rentas Internas ante la Fiscalía Provincial de Tungurahua y Chimborazo; luego del proceso pertinente, el Tribunal de Garantías Penales de ambas provincias, emitió su respectiva sentencia.

El Servicio de Rentas Internas recuerda a los contribuyentes cumplir oportuna y correctamente con sus obligaciones tributarias y hacerlo en base a transacciones reales conforme la normativa legal vigente, a fin de evitar el cometimiento de delitos de Defraudación Tributaria que afectan directamente al Estado ecuatoriano.

Departamento de Comunicación Institucional